

del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en sesión plenaria de 19.12.96 de las siguientes fincas:

Finca de propiedad municipal:

Piso vivienda tipo b), sito en la planta alta del inmueble señalado con el núm. 11 de la C/ Corazón de Jesús, tiene su acceso por el patio central porcheado, elemento común del inmueble. Tiene una superficie útil de 84 m² y 51 dm² y una superficie construida de 96 m² y 45 dm². Linda, derecha entrando, Plaza de Corazón de Jesús. Izquierda, vivienda tipo A y patio central; fondo vivienda tipo C. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1654, Libro 742, Folio 203, Finca 51808. Inscripción 1.ª

Finca propiedad de don Francisco Mezcuca Jiménez y doña Manuela Martínez Fonta: Casa sita en el número 9 D de la C/ Corazón de Jesús de esta ciudad, que se compone de dos fincas registrales físicamente contiguas cuya descripción consta en el expediente, una superficie, la primera de 20 m² y 35 dm², inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1334, Libro 576, Folio 97, Finca 34502 e inscripción 1.ª; y la segunda con una superficie de 17 m² y 75 dm², inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1334, Libro 576, Folio 100, Finca 34.503 e inscripciones 1.ª y 2.ª

Ambas fincas a permutar quedan valoradas, en total equivalencia, en la cantidad de 5.915.700 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 11/97 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales

vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en sesión plenaria de 17.12.96 de los siguientes inmuebles:

Finca de propiedad municipal:

Piso vivienda tipo A, sito en la planta alta del inmueble señalado con el núm. 11 de la C/ Corazón de Jesús de Ubeda, tiene su acceso independiente a través de la calle Corazón de Jesús, de Ubeda, tiene una superficie de 87 m² y 79 dm², y construida de 97 m² y 26 dm². Linda: Derecha entrando, con casa de doña María Antonia y doña Angela Malo de Latorre y casa de don Cristóbal Villar Herrador; izquierda, patio central y local núm. 1 de la misma planta. Fondo patio central y patio posterior, dando al frente con la calle Corazón de Jesús de situación. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1654, Libro 742, Folio 201, Finca 51806. Inscripción 1.ª

Finca propiedad de don Cristóbal Villa Herrador y doña Isabel Copado Vera: Casa marcada con el núm. 5 de orden de la calle Corazón de Jesús. Consta de planta baja y principal, con una extensión superficial de 32 m². Linda: Por la derecha, izquierda y espalda con finca de don Victoriano Romero Santiago. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1290, Libro 551, Folio 174, Finca 32803. Inscripción 2.ª

Ambas fincas a permutar quedan valoradas, en total equivalencia, en la cantidad de 6.145.300 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 12/97 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes

del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en sesión plenaria 17.12.96 de los siguientes inmuebles:

Finca de propiedad municipal.

Piso vivienda tipo C, sito en la planta alta del inmueble señalado con el núm. 11 de la C/ Corazón de Jesús de Ubeda, tiene su acceso a través del patio central porcheado, elemento común del inmueble. Tiene una superficie útil de 76 m² y 90 dm², y una superficie construida de 86 m² y 49 dm². Linda: Derecha entrando, vivienda tipo A y patio posterior; izquierda, plazuela de Corazón de Jesús; fondo, patio posterior y frente viviendas tipo A y B y patio central. Está inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.654, Libro 742, Folio 204, Finca 51.809 e inscripción 1.ª

Finca propiedad de don Pedro Donoso Mendoza y doña Josefa Martínez García.

Casa marcada con el núm. 5 de orden de la Calle Corazón de Jesús de Ubeda. Consta de planta baja, 1.ª y 2.ª con varias dependencias, con una superficie de 14 m² y 98 dm². Linda, por la derecha de su entrada, con finca de Cristóbal Villar Herrador; izquierda, con doña Carmen Torralba y por la espalda con casa de Cristóbal Millán Herrador. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.323, Libro 570, Folio 203, Finca 34.119. Inscripción 3.ª

Ambas fincas a permutar quedan valoradas en total equivalencia, en la cantidad de 5.383.000 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 13/97 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en sesión plenaria de 17.12.96 de los siguientes inmuebles:

Finca de propiedad municipal.

Piso vivienda tipo A, sito en la planta alta del inmueble señalado con el núm. 11 de la C/ Corazón de Jesús. Tiene su acceso por patio central porcheado, tiene una superficie útil de 93 m² y 33 dm² y construida de 102 m² y 95 dm². Linda: Derecha entrando, patio central y viviendas tipo B y C; izquierda María Antonio y Angela Malo de Latorre y Cristóbal Villar Herrador; fondo vivienda tipo C y patio central y posterior. Están inscritas en el Registro de la Propiedad al Tomo 1654, Libro 742, Folio 202, Finca 51807. Inscripción 1.ª

Finca propiedad de don Ignacio Martínez Gómez y doña Francisca Delgado Soguero.

Casa núm. 9 de la C/ Corazón de Jesús de Ubeda, consta de planta baja y un piso de varias dependencias y patio por donde tiene su entrada, tiene una extensión superficial de 65,50 m². Linda a la derecha de su entrada con casa núm. 9 de la calle Corazón de Jesús, propiedad de don Francisco Mezcuca, a la izquierda con la casa núm. 7 de la misma calle, propiedad de don Cristóbal Villar Herrador, y al fondo con la casa núm. 9 de dicha calle, está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1320, Libro 567, Folio 29, Finca 33844, e inscripciones 3.ª y 4.ª

Ambas fincas a permutar quedan valoradas en total equivalencia en la cantidad de 6.533.800 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de marzo de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 6 de marzo de 1997.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero de 1997 (BOJA número 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 6 de marzo de 1997: